



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 101.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 5 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/ODSPY/N° 141/2019 de fecha 7 de enero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Ruth Vera, Jefa del Departamento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 28 al 31 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la IV Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Ruth Vera**, Jefa del Departamento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 28 al 31 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la IV Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro